



COOPERATIVA DEPARTAMENTAL
DE CAFICULTORES DEL RISARALDA



**REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA DE
ASOCIADOS Y TRABAJADORES PARA LA SOLICITUD DEL
BENEFICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL AÑO 2026**

CONSEJO DE ADMINISTRACION

ACUERDO NÚMERO 010 DEL 22 DE JULIO DE 2026



COOPERATIVA DEPARTAMENTAL
DE CAFICULTORES DEL RISARALDA

ACUERDO 010 DE 2026

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA DE ASOCIADOS Y TRABAJADORES DE COOPCAFER PARA LA SOLICITUD DEL BENEFICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL AÑO 2026

El Consejo de Administración de la Cooperativa Departamental de Caficultores del Risaralda, en cumplimiento de sus funciones según el artículo 50, literal f.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º Reglamentar mediante el presente acuerdo el beneficio para educación superior de asociados hábiles y trabajadores de COOPCAFER.

ARTÍCULO 2º Destinar para este propósito la suma de cuarenta y cinco millones de pesos (**\$45.000.000**), cuyos recursos fueron incluidos en el plan de desarrollo de la prima Fairtrade, aprobado en la LXXVI Asamblea General de Delegados del 19 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 3º La documentación para participar de la convocatoria debe hacerse llegar al Comité de Educación de Coopcafer, Cra. 9a. No. 37-15, oficina de Gestión Social y Sostenibilidad, segundo piso; en las Agencias de Coopcafer, serán recibidas por el Administrador, quien la hará llegar al Comité de Educación antes del día lunes 31 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 4º Los aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Pertenecer a los estratos 1, 2 y 3.
2. El asociado o trabajador debe tener una antigüedad mínima de seis (6) meses de vinculación con la Cooperativa.
3. El aspirante no debe estar recibiendo otro beneficio para los mismos fines que contempla este Programa Educativo.
4. Haber terminado satisfactoriamente el nivel o periodo académico inmediatamente anterior.



COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL RISARALDA

5. Estar admitido en una universidad pública o privada autorizado por el Ministerio de Educación.
6. Los beneficiarios deben ser trabajadores de la Cooperativa o asociados hábiles, su cónyuge, hijos, nietos o hijos económicamente dependientes del asociado o trabajador de la Cooperativa.
7. Solamente se recibirá un formulario de inscripción por aspirante.
8. Solo se asignará un beneficio por núcleo familiar básico.

ARTÍCULO 5º. Documentos necesarios para ser sujeto del beneficio educativo:

1. Presentar el formulario oficial de la Cooperativa debidamente diligenciado.
2. Certificado de calificaciones de los últimos dos periodos académicos cursados, para estudiantes que ya han ingresado al Programa de Educación Superior.
3. Certificado de estudio del segundo semestre del 2026, especificando el periodo a cursar y duración de la carrera.
4. Recibo de pago o consignación de la matrícula del primero y segundo semestre del 2026, en el cual se especifique el valor pagado.
5. Para aspirantes al primer nivel de Educación Superior, el resultado de las pruebas Saber.
6. Para estudiantes de Primer Nivel del programa de Postgrado, certificado de aprobación de ingreso expedido por la Institución respectiva.
7. Fotocopia de un recibo de servicio público domiciliario de su lugar de residencia, con una antigüedad no mayor a dos meses. En su defecto la autoridad municipal competente certificará el estrato socioeconómico del beneficiario.
8. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
9. Documento en que conste el parentesco entre el asociado y/o el trabajador de la Cooperativa y el beneficiario.

ARTÍCULO 6º Los criterios de selección y la ponderación son los siguientes:

- **Mérito académico (25 puntos)**

El mérito académico se calificará a partir de una de las siguientes variables y tendrá un puntaje máximo de 25 puntos según corresponda:



COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL RISARALDA

Para aspirantes a primer semestre:

- Para pruebas saber 11. (antiguo): mínimo 213 Puntos
- Para Nuevas pruebas saber: mínimo 35 Puntos

Será calificado así:

ANTIGUO SISTEMA SABER 11	NUEVO SISTEMA SABER	PUNTAJE
320 o más	60 o más	25
270 hasta 319	50 hasta 59	20
220 hasta 269	40 hasta 49	15
213 hasta 219	35 hasta 39	10

Para aspirantes a segundo semestre en adelante:

A partir del segundo semestre, se toma en cuenta el promedio del último periodo aprobado.

PROMEDIO DE NOTAS	PUNTAJE
4,50 hasta 5,00	25
4,00 hasta 4,49	20
3,50 hasta 3,99	15
3,00 hasta 3,49	5

- **Estrato socioeconómico (25 puntos)**

El estrato socioeconómico se calificará a partir de la siguiente tabla:



COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL RISARALDA

ESTRATO SOCIOECONÓMICO	PUNTAJE
1	25
2	20
3	15

- **Condición del asociado o trabajador (20 puntos)**

Se refiere a la condición del asociado o trabajador, que postula al beneficiario. Se calificará a partir de la siguiente tabla:

CONDICIÓN DEL ASOCIADO O TRABAJADOR	PUNTAJE
Asociado	20
Trabajador	15

Parágrafo: El Mérito cooperativo, es decir, el adecuado uso de los servicios según la interpretación que se da al numeral 3, Artículo 54 de la Ley 79 de 1988 para el caso de los asociados y el cumplimiento de los deberes y obligaciones con la Cooperativa para el caso de los trabajadores, se tendrá en cuenta en el momento de dirimir empates.

- **Antigüedad del asociado o trabajador (20 puntos)**

Se refiere al tiempo que el asociado o trabajador que postula al beneficiario, lleva vinculado a la Cooperativa. Se calificará a partir de la siguiente tabla:

ANTIGÜEDAD DEL ASOCIADO O TRABAJADOR	PUNTAJE
Más de 60 meses	20
24 a 60 meses	10
Más de 6 meses	5



COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL RISARALDA

- **Pertinencia del programa (10 puntos)**

Hace referencia a la pertinencia de la carrera profesional en relación con las actividades propias de la Cooperativa.

PROGRAMAS DE PREGRADO	PUNTAJE
Agronomía, Administración de Empresas, Contaduría, Sistemas, Ingeniería Agrícola, Economía, Mercadotecnia, Publicidad, Comercio Internacional, Administración Financiera, Ingeniería Forestal, Derecho, Veterinaria, Ingeniería Industrial, Trabajo Social.	10
Comunicación Social, Periodismo, Medicina, Psicología, Odontología, Oftalmología, etc.	6
Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Licenciaturas, Sociología, Arquitectura, etc.	3

ARTÍCULO 7° Fecha de selección y calificación de las solicitudes recibidas se hará entre el 01 y 07 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 8° Fecha de publicación: Los resultados serán publicados el día 14 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 9° El monto del beneficio para los estratos 1 y 2 será hasta el 100% del valor de la matrícula sin exceder \$1.200.000; para los beneficiarios del estrato (3) se otorgará hasta el 50% del valor de la matrícula sin exceder \$1.200.000.

ARTÍCULO 10° El proceso de adjudicación de los beneficios estará a cargo del Comité de Educación de COOPCAFER y estos serán otorgados entre los aspirantes con mayores puntajes hasta agotar el presupuesto asignado.

ARTÍCULO 11° El beneficio otorgado a los estudiantes, será únicamente para el pago de los dos semestres del 2026. El beneficio de los años siguientes, dependerá



COOPERATIVA DEPARTAMENTAL
DE CAFICULTORES DEL RISARALDA

del presupuesto y la asignación que haga cada año la Asamblea General de Delegados para este fin.

ARTÍCULO 12°. Vigencia. El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en la sesión 08 del 22 de julio de 2026, y deroga el acuerdo 04 del 16 de julio del 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

CARLOS ALBERTO AGUIRRE ACEVEDO
PRESIDENTE

(Original firmado)

JUAN CARLOS RAMÍREZ CARDONA
SECRETARIO